

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Improcedente</b>
--------------------	---------------------

**Temática:** Hombre, persona joven. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	La imposición de una multa con motivo de un Procedimiento Especial Sancionador.
--------------	---

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.
------------------------------	-----------

**Antecedentes**

El ciudadano fue sancionado con la imposición de una multa dentro de un Procedimiento Especial Sancionador.

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
--------------	---------------------	-----------------

Conocer si es correcto pagar la multa en la tesorería.	<b>Improcedente</b>	Se atendió a la persona solicitante informándole que esta instancia no es competente para temas de índole administrativo, sin embargo, se le orienta y refiere que es correcto realizar el pago de la multa impuesta en la Tesorería de la Ciudad de México.
--	---------------------	--

**Análisis del caso**

Se informa al solicitante que es correcto el pago de las multas en la Tesorería.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le orienta.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
<b>Expediente:</b>	<b>Improcedente</b>

**Temática:** Hombre, persona adulta mayor y que se identifica como integrante de Pueblo Originario. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	La falta de respuesta a un escrito de inconformidad por parte de la Comisión de Justicia de un Partido Político.
<b>Probable responsable:</b>	IECM

**Antecedentes**

La persona solicitante refiere que hasta el momento no le han dado respuesta al escrito de inconformidad, ingresado ante la Comisión de Justicia de un Partido Político.

**Queja**

Queja	Calificativa	Dictamen
Omisión de respuesta	<b>Improcedente</b>	Una vez analizada su narrativa se advierte que la persona solicitante no es parte en el procedimiento referido por lo que no cuenta con legitimación para intervenir en dicho asunto y no le causa ningún agravio.

**Análisis del caso**

Se orienta al ciudadano indicándole que la persona interesada deberá contactar a esta Defensoría para otorgarle la asesoraría.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

En espera de la comunicación por parte de la interesada.

--

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Improcedente</b>
--------------------	---------------------

**Temática:** Mujer, persona con discapacidad. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Se encuentra inconforme debido a que una persona le debe dinero y no le quiere pagar.
--------------	---

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato
------------------------------	----------

**Antecedentes**

Una vecina le debe dinero y no le quiere pagar, señala que le firmó un pagaré y quiere saber cómo cobrar la deuda.

**Queja**

Queja	Calificativa	Dictamen
Inconformidad con un adeudo.	<b>Improcedente</b>	El servicio es improcedente ya que la materia no es competencia de los órganos electorales, sin embargo, se orienta a la ciudadana proporcionándole los datos de contacto de la Defensoría Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de que le brinden asesoría.

**Análisis del caso**

De lo narrado vía telefónica por la ciudadana no se advierte una vulneración a sus derechos político-electorales o participación ciudadana, sin embargo, tomando en consideración que se trata de una persona perteneciente a la población de atención prioritaria se le brindan los datos de la Defensoría de la Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de que le brinden asesoría.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se orienta a la ciudadana.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

--	--

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>
--------------------	-----------------

**Temática:** Mujer, persona con discapacidad. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Duda sobre el contenido de la convocatoria de Presupuesto Participativo 2025.
--------------	---

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.
------------------------------	-----------

**Antecedentes**

La persona solicitante requiere asesoría para despejar algunas dudas sobre el Presupuesto Participativo.

--	--

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Duda sobre Presupuesto Participativo.	<b>Asesoría</b>	La ciudadana refiere tener algunas dudas sobre el contenido de la convocatoria de Presupuesto Participativo 2025, por lo que, a efecto de que precise su pretensión se remite solicitud de servicio misma que deberá requisitar y, en su caso adjuntar los elementos probatorios con los que acredite su dicho.

**Análisis del caso**

Se le envía solicitud de servicio para que la requisiere y precise su pretensión.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Una vez recibida la solicitud se procederá a análisis de su pretensión y se brindará el servicio que conforme a nuestras atribuciones corresponda.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>
--------------------	-----------------

**Temática:** Mujer, persona adulta mayor y con discapacidad. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Inconformidad con la Ejecución de Presupuesto Participativo.
--------------	--

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato
------------------------------	----------

**Antecedentes**

La ciudadana ha presentado diversos escritos ante distintas áreas de la Alcaldía sin que hasta el momento le hayan dado respuesta, solicitando le proporcionen información respecto a la situación que guarda el Presupuesto Participativo 2023 ante una presunta indebida ejecución. Además, al ser parte del Comité de Ejecución 2024 requiere apoyo para que se le faciliten copias de las minutas de las reuniones de dichos Comités

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
--------------	---------------------	-----------------

Inconformidad con la Ejecución de Presupuesto Participativo.	<b>Asesoría</b>	El tema de Ejecución de Presupuesto no pertenece al ámbito de competencia de los órganos electorales, sin embargo, se le brindó información acerca de las autoridades administrativas ante las que puede acudir. Además, con la finalidad de no vulnerar su derecho de acceso a la justicia y tomando en consideración que se trata de una persona adulta mayor con discapacidad motriz, se le ofreció apoyo para la elaboración de un escrito dirigido a la Alcaldía con la finalidad de que se le proporcione la documentación relativa a la ejecución del proyecto ganador 2024 del presupuesto participativo.
--	-----------------	---

**Análisis del caso**

Se orienta a la ciudadana para que acuda a las instancias administrativas que correspondan y se elabora un escrito dirigido a la Alcaldía.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le brinda asesoría.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>
--------------------	-----------------

**Temática:** Mujer, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Asesoría para iniciar un Procedimiento de Responsabilidades en contra de un integrante de la COPACO.
--------------	--

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato
------------------------------	----------

**Antecedentes**

Orientación para saber si un integrante de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) puede ser removido, ya que señala que es servidor público y esa condición le impide integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO).

**Queja**

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Asesoría para iniciar un Procedimiento de Responsabilidades en contra de un integrante de la COPACO.	<b>Asesoría</b>	Se procede a analizar las pruebas que aporta.

**Análisis del caso**

El puesto que desempeña el ciudadano no se encuentra considerado dentro de los cargos establecidos como impedimentos por la Ley de Participación Ciudadana.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

En consecuencia, no sería posible realizar un medio de impugnación en su contra, debido a que, de conformidad con la normativa, no tiene impedimento alguno para integrar la COPACO.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

--	--

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>
--------------------	-----------------

**Temática:** Mujer, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Asesoría para iniciar un Procedimiento de Responsabilidades en contra de un integrante de la COPACO.
--------------	--

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato
------------------------------	----------

**Antecedentes**

Orientación para saber si un integrante de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) puede ser removido, ya que señala que es servidor público y esa condición le impide integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO).

--	--	--

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Asesoría para iniciar un Procedimiento de Responsabilidades en contra de un integrante de la COPACO.	<b>Asesoría</b>	Se procede a analizar las pruebas que aporta.

**Análisis del caso**

El puesto que desempeña el ciudadano no se encuentra considerado dentro de los cargos establecidos como impedimentos por la Ley de Participación Ciudadana.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

En consecuencia, no sería posible realizar un medio de impugnación en su contra, debido a que, de conformidad con la normativa, no tiene impedimento alguno para integrar la COPACO.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>

**Temática:** Hombre, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Refiere la existencia de un problema con la delimitación de la Unidad Territorial, pues considera que pertenece a diversa Colonia y, además, requiere asesoría para que la Alcaldía le proporcione todo lo relacionado con la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo 2023-2024.
<b>Probable responsable:</b>	Sin dato

**Antecedentes**

Anteriormente se le ha atendido referente al tema de ejecución de proyectos de presupuesto participativo correspondiente al año 2021.

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Inconformidad con la delimitación de la Unidad Territorial.	<b>Asesoría</b>	Una vez analizada su pretensión y los elementos probatorios se advierte que, de conformidad con los mapas de delimitación que muestra la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Unidad San Marcos corresponde a la Colonia el Mirador y no a San Simón Culhuacán Barrio, como lo precisa en su solicitud de servicio.

**Análisis del caso**

Se le proporcionó la información relativa a la Secretaría General de Atención Ciudadana del Tribunal de Justicia Administrativa, autoridad competente para conocer temas de ejecución de Presupuesto Participativo.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se asesora.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Defensa</b>
--------------------	----------------

**Temática:** Mujer, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Elaboración de alegatos.
--------------	--------------------------

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.
------------------------------	-----------

**Antecedentes**

Se procede a analizar el escrito de demanda y las pruebas ofrecidas en el Procedimiento para Dirimir Controversias respecto a las Diferencias entre las Personas Integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria la Dirección Distrital le concede dos días hábiles para dar contestación.

**Queja**

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Elaboración de alegatos.	<b>Defensa</b>	Resulta procedente la elaboración de alegatos en el Procedimiento para la Dirimir Controversias con motivo de Diferencias entre las Personas Integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.

**Análisis del caso**

Se procede a elaborar el escrito de alegatos.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se brinda defensa.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Improcedente</b>
--------------------	---------------------

**Temática:** Mujer, persona adulta mayor. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Requiere asesoría respecto a una ejecución de proyecto de presupuesto participativo correspondiente a 2024.
--------------	---

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato
------------------------------	----------

**Antecedentes**

--	--	--

**Queja**

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Inconformidad con la falta de respuesta.	<b>Improcedente</b>	Una vez analizada la documentación se advierte que, el tema de ejecución de presupuesto no forma parte de las atribuciones los órganos electorales, por lo que se le brindan los datos de las autoridades administrativas competentes.

**Análisis del caso**

Se orienta a la ciudadana acerca de las instancias administrativas a las que puede acudir siendo el Tribunal de Justicia Administrativa.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Es improcedente el servicio.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
-----------------------------	--------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>
--------------------	-----------------

**Temática:** Mujer, persona con discapacidad. (Población de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Inconformidad con calificación que la Dirección Distrital le otorgó cuando realizó funciones de auxiliar.
--------------	---

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato
------------------------------	----------

**Antecedentes**

La ciudadana argumenta una vulneración a sus Derechos Humanos al ser evaluada de forma incorrecta por parte de un funcionario adscrito a la Dirección Distrital 21, situación, que impactó negativamente en el proceso de contratación que estaba llevando a cabo ante la Distrital 8, ya que al obtener una mala calificación se le está negando la oportunidad de laborar como auxiliar electoral.

**Queja**

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Inconformidad con calificación que la Dirección Distrital le otorgó cuando realizó funciones de auxiliar.	<b>Asesoría</b>	Al presentarse a las instalaciones de esta Defensoría, el personal adscrito le atendió y le comunicó que el tema de Derechos Laborales no pertenece al ámbito de competencia de esta instancia, sin embargo, al tratarse de una persona con discapacidad motriz y para no vulnerar su derecho de acceso a la justicia, se propone la elaboración de un escrito dirigido a la Dirección Distrital 21 quien presuntamente le otorgó una calificación incorrecta, para que le indique de manera fundada y motivada la razón por la cual emitió en ese sentido dicha evaluación.

**Análisis del caso**

Se apoya a la ciudadana con la elaboración de un escrito.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le brinda asesoría.

<b>Periodo</b>	<b>ENERO 2025</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Carmen Luz Fernández Domínguez
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>
<b>Temática:</b> Mujer, persona que se identifica como integrante de Barrio Originario. (Población de atención prioritaria).	
<b>Acto:</b>	Inconformidad con el acuerdo del Instituto Electoral de la Ciudad de México donde se hace referencia a una circular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
<b>Probable responsable:</b>	Sin dato

**Antecedentes**

Refiere que personal adscrito a la Dirección Distrital 01 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, le comentó acerca de la publicación de un acuerdo mediante el cual no se reconoce a la Autoridad Tradicional del Pueblo de Cuauhtepec, de la que ella forma parte y tiene interés en impugnar dicha publicación.

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Inconformidad con el acuerdo del Instituto Electoral de la Ciudad de México donde se hace referencia a una circular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	<b>Asesoría</b>	Realizar la búsqueda de los acuerdos publicados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por el personal de la Dirección Distrital.  Se sugirió solicitar el documento mencionado por el personal de la Dirección Distrital, en el cual no se le reconoce como autoridad tradicional.  Asimismo, se le hace de su conocimiento a la ciudadana los requisitos que establece la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, respecto de la presentación de medios de impugnación.

**Análisis del caso**

Una vez finalizada la revisión se le proporcionará el servicio que proceda.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se atiende a la ciudadana.